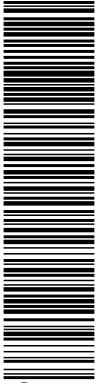


DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLA76-D09K3-60ET7 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICENTE LOPEZ PELAEZ RONCERO, PVOZ PSOE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603270.GLA76-D09K3-60ET7 B0D9E9F77C1DC912FB12065756FD6E14878906A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



Grupo
Socialista
Valdemoro

Vicente López-Peláez Roncero, Concejal del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para el próximo Pleno Corporativo la siguiente:

**PROPOSICIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO
PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA LA TASA
DE BASURAS PARA ADECUARLA A LA NORMATIVA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las cuestiones más injustamente tratadas en la presente legislatura ha sido la aprobación de la ordenanza fiscal que regula la Tasa de Basuras del Ayuntamiento de Valdemoro por los diferentes motivos que a continuación exponemos. Uno de ellos ha sido la mentira sistemática utilizada una y otra vez por parte del PP, incluso a través de la información o mejor dicho “desinformación” sobre el **origen de la tasa** diciendo, a sabiendas de que no es verdad, que la Tasa de Basuras viene “**impuesta**” por el Gobierno de España.

El Partido Popular de Valdemoro es conecedor de que hay una normativa que se origina en la UE a través de la Directiva 2008/98/CE que estableció unos objetivos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales que posteriormente se ha actualizado en 2015, 2018 y 2020 para ir adaptando la norma a los objetivos de Economía Circular. A toda esta normativa **el Partido Popular siempre vota A FAVOR en el Parlamento y la Comisión Europea.**

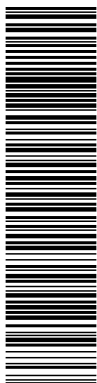
Esta normativa es de obligado cumplimiento para todos los estados miembros de la UE, por ello el Gobierno de España incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva UE 2018/851 del Parlamento Europeo por medio de la **la Ley 7/2022, de 8 de abril**, de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular, **que cumpliendo con las recomendaciones de la Comisión Europea**, implantó la obligación para las entidades locales de establecer, en el plazo de tres años, una Tasa/PPPNT por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

La **Ley 7/2022, aunque públicamente no lo admita nadie en el PP**, salió adelante en el **Congreso de los Diputados** con los **281 VOTOS A FAVOR** del PSOE (119), PP (88), UP (31), ERC (13), Cs (9), GPPlural (8),

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLA76-D09K3-60ET7 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICENTE LOPEZ PELAEZ RONCERO, PVOZ PSOE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603270-GLA76-D09K3-60ET7-B09DE9F77C-1DC912FB12065756FD6E14878906A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



Grupo
Socialista
Valdemoro

EAJ-PNV (6) y Grupo Mixto (7); las **11 ABSTENCIONES** de EH Bildu (5), GPPlural (4), Grupo Mixto (1) y Vox (1); y los **52 VOTOS EN CONTRA** de Vox (51) y Grupo Mixto (1).

A su vez, La **Comunidad de Madrid adaptó la norma por medio de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid** manifestando en su Preámbulo que la Economía Circular surge como una de las piedras angulares del crecimiento económico, configurándose no sólo como una solución a los retos medioambientales, sino como un modelo económico orientado a conjugar la eficiencia económica con la sostenibilidad medioambiental, optimizando los recursos, extendiendo la vida útil de los productos, reduciendo el desperdicio de materias primas, agua y fuentes de energía, e impulsando una industria innovadora, competitiva y sostenible.

En este sentido, la implantación se fundamenta no sólo en la competencia de desarrollo legislativo en materia de protección del medio ambiente, reconocida en el **artículo 27.7 del Estatuto de Autonomía**, sino en otras competencias exclusivas, atribuidas en el **artículo 26 del Estatuto**, en materia de organización y autogobierno, que le **atribuyen a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de contratos administrativos**, en el marco de la legislación básica del Estado.

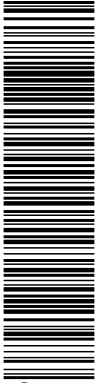
Desde el **PSOE de Valdemoro** siempre hemos tenido una actitud responsable y de colaboración con esta obligación legal. Por ello siempre hemos tratado de hacer una labor pedagógica sobre el origen de la tasa y hemos realizado varias **propuestas y alegaciones para hacer más justa la ordenanza fiscal que** la regula y buscando la mejora medioambiental como nos mandata la Unión Europea.

Presentamos las citadas alegaciones, en el periodo legalmente establecido, a la aprobación inicial de la ordenanza. **Estas alegaciones no fueron, como se señalaba en las mismas, una impugnación sino como una contribución para ayudar a conseguir una tasa justa que responda al espíritu de la normativa.** En ellas se proponía una parte fija de la tasa, que gravase el valor catastral del del suelo para garantizar una progresividad del impuesto y por otro lado, una parte variable, en la que se pudieran introducir elementos correctores como el número de personas que habitan la vivienda, análisis de generación de residuos que permita ver la actividad comercial real en el caso de los locales comerciales y así garantizar con todo ello el sistema de pago por generación.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLA76-D09K3-60ET7 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICENTE LOPEZ PELAEZ RONCERO, PVOZ PSOE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603270-GLA76-D09K3-60ET7-B09DE9F7C-1DC912FB12065756FDE14878906A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



Grupo
Socialista
Valdemoro

Cada usuario del servicio no estaría obligado a pagar más tasas que las que corresponden a la parte del coste total del servicio que provoca directamente. Por lo tanto, teniendo en cuenta que es evidente que una vivienda de 100 m2 no genera la misma cantidad de residuos que un supermercado de 1000 m2, y por ello no han de pagar lo mismo, pues se está vulnerando el principio de proporcionalidad con el que se ha de establecer. Al existir esta vulneración, el excedente que no corresponde por generación del residuo se está convirtiendo automáticamente en un impuesto.

Todas aquellas alegaciones fueron rechazadas por el Equipo de Gobierno, quedando aprobada la actual ordenanza redactada en los exactos mismos términos que propusieron en origen sin atender ni una sola de nuestras propuestas de mejora. Nuestra abstención inicial, por considerar esta tasa una obligación legal se tornó en un voto en contra, por considerar la propuesta definitiva injusta por no responder por medio de parámetros objetivos a los principios que configuran el espíritu de la norma que es "quien contamina paga". El PP utilizó de manera demagógica nuestro voto inicial, como una manera de hacernos partícipes de la redacción de la ordenanza.

D. Javier Cuenca Alcazar, aseguró que no había sido posible realizar ajustes como el del padrón por no contar con los mecanismos técnicos que lo harían posible pero que para el próximo año se efectuarían dichos cambios. Aquellas ordenanzas fiscales para 2025, se trajeron a pleno en septiembre de 2024, había prisa por acatar una ley "impuesta de manera malvada" pero no hubo problemas en correr para tener todo listo para arrancar la maquinaria recaudatoria y cuadrar los presupuestos de 2025, eso sí, sin bajar el IBI en 2025 ni un ápice. Para la implantación de la ZBE no han corrido tanto ¿por qué si las dos las ven como imposiciones injustas? Muy fácil, una les deja 3 millones de Euros y la otra es un gasto, para el que tenían una maravillosa oportunidad de gestionar Proyectos para Fondos Europeos, pero ahí nuestra atención y energía no ha estado tan diligente por lo que nuestra hoja de resultados se resume en 0 euros.

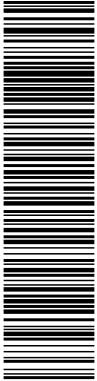
Vemos que pasan los meses y no viene ninguno de los factores correctores que harían la tasa de basuras más justa, por lo que empezamos a dudar de nuevo de la palabra emitida por el PP e intuimos que quieren perpetuar la injusta tasa vigente, aprobada con los votos del PP y Vox.

Tiene dos caminos, seguir mintiendo, gastando dinero público a través de cartas para perpetuar un bulo de manera infame, una mentira a sabiendas, diciendo que el Gobierno de España les ha "impuesto" esta tasa o el camino de decir la verdad, explicar a los vecinos y vecinas de

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLA76-D09K3-60ET7 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICENTE LOPEZ PELAEZ RONCERO, PVOZ PSOE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603270-GLA76-D09K3-60ET7-B9D9E9F7C1DC912FB12065756FD6E14878906A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



Grupo
Socialista
Valdemoro

Valdemoro, cual es el espíritu de la norma, para qué se hace, cómo se consigue reducir costes económicos y medioambientales, la correcta utilización de los contenedores, establecer parámetros objetivos y razonables que permitan saber los residuos que se generan en cada comercio o vivienda, de manera que a una persona que viva en una vivienda de 80 m2 y con un valor catastral de 47.000 euros no le corresponda una cuota de 159 euros mientras un comercio que pueda generar muchos más residuos pero con los mismo m2 solo pague 48,60 euros, situación a todas luces injustificable y desproporcionada.

La ciudadanía ha mostrado su indignación por cómo ustedes han llevado a cabo la implantación de esta ordenanza fiscal y lo injusto de la misma, por no contemplar el padrón y someterla de manera prácticamente lineal independientemente de los residuos que se generen pues no se hacen por ejemplo bonificaciones por asistencia y buen uso del Punto Limpio fijo o móviles o por la asistencia a campañas de sensibilización sobre la importancia y beneficios de una correcta separación de residuos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de Valdemoro solicitamos:

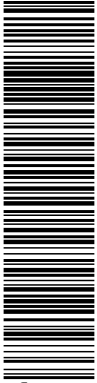
PARTE DISPOSITIVA

1. Instar al Equipo de Gobierno de Valdemoro a aprobar una Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos que sustituya la actual que contenga, al menos, los siguientes criterios:
 - 1.1 Establecer una parte fija de la cuota, donde se tenga en cuenta el valor catastral, para asegurar la progresividad de la tasa y adecuarla a la capacidad fiscal de cada contribuyente.
 - 1.2 Establecer una parte variable que se calcule en función del número de personas empadronadas en cada vivienda.
 - 1.3 Establecer una parte variable en función del tipo de actividad que tenga cada local comercial que se ajuste al espíritu de la normativa.
 - 1.4 Establecer un sistema de bonificaciones por la utilización del Punto Limpio y/o los Puntos Limpios Móviles.
 - 1.5 Establecer un sistema de bonificación por la asistencia a

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLA76-D09K3-60ET7 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICENTE LOPEZ PELAEZ RONCERO, PVOZ PSOE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603270-GLA76-D09K3-60ET7-B9D9E9F7C1DC912FB12065756FD6E14878906A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



Grupo
Socialista
Valdemoro

Campañas de Información y Sensibilización sobre de la importancia de un buen reciclado para el posterior tratamiento de los residuos.

- 1.6 Exigir a la empresa concesionaria una limpieza efectiva de los contenedores.
- 1.7 Realizar una campaña informativa que intente llegar a todas las personas que pudieran aprovechar las bonificaciones por encontrarse en una situación de vulnerabilidad, como las beneficiarias del IMV, pensiones bajas o situaciones de desempleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

